

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 30



lunes, 12 de febrero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-030

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por
caducidad del derecho

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

SECCIÓN DE MINAS

Solicitud de demasía minera de la concesión denominada El Carrascal,
número 4.613 de Castrillo de la Vega y Villalba de Duero (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

7

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación de los pliegos de condiciones para la enajenación por venta
y el arrendamiento de parcelas del polígono industrial El Retorto

8

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de
suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al cuarto
trimestre de 2017

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación definitiva del I Plan Municipal de Accesibilidad 10

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación del padrón fiscal de agua, alcantarillado y depuración
correspondiente al segundo semestre de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Subasta para la contratación del aprovechamiento cinegético del coto
privado de caza BU-10.166 13

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto
de caza BU-10.217 15

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto
de caza BU-10.441 16

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 17

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Subasta para la enajenación de vivienda unifamiliar en calle Humilladero,
número 3 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de sustitución
integral a tecnología led de las instalaciones del alumbrado público 22

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Cuenta general del ejercicio de 2017 24

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25



sumario

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales 26

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 100, de fecha 26 de mayo de 2016 referente a la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 33

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 36

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 37

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 40

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 41

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 42

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2017 43



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 44

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 45

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 46

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 47

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 883/2017 51



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

| Expediente | Fecha de inicio | Titular/ interesado | Término municipal/ Provincia | Cauce/Acuífero | Caudal máximo l/s | Uso | Causa de extinción |
|---------------------|-----------------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1733/2017 | 14/11/2017 | Manuel Martínez | Estépar (Burgos) | Río Hormazuela | 100 | Usos industriales | Falta de uso |
| 1737/2017 (2 tomas) | 14/11/2017 | Esteban Crespi de Valldaura | Estépar (Burgos) | Arroyo Carrabal y río Hormazuela | 1.506,08 | Riego (3,29 ha) y fuerza motriz | Falta de uso |

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de Cuenca (calle Muro, 5 - 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Valladolid, a 19 de enero de 2018.

La Jefa de Sección Técnica,
Isabel Catalina Herrero



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Sección de Minas

Anuncio relativo a la solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada El Carrascal, n.º 4.613

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que la sociedad Arpape, S.L., ha solicitado demasía a la concesión minera de recursos de la sección C) denominada El Carrascal n.º 4.613, en los términos municipales de Castrillo de la Vega y Villalba de Duero, provincia de Burgos, lo que se hace público a los efectos de su declaración y demarcación conforme a lo que dispone el artículo 57.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Las coordenadas de la posible demasía en trámite son (coordenadas geográficas en sistema ETRS89, huso 30):

| <i>Perímetro interior</i> | | <i>Perímetro exterior</i> | |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Longitud | Latitud | Longitud | Latitud |
| 1 | -3° 46' 44,76" / 41° 40' 15,88" | 1 | -3° 47' 00" / 41° 40' 20" |
| 2 | -3° 45' 44,76" / 41° 40' 15,88" | 2 | -3° 45' 40" / 41° 40' 20" |
| 3 | -3° 45' 44,76" / 41° 39' 15,88" | 3 | -3° 45' 40" / 41° 39' 00" |
| 4 | -3° 46' 4,76" / 41° 39' 15,88" | 4 | -3° 46' 20" / 41° 39' 00" |
| 5 | -3° 46' 4,76" / 41° 39' 55,88" | 5 | -3° 46' 20" / 41° 39' 40" |
| 6 | -3° 46' 44,76" / 41° 39' 55,88" | 6 | -3° 47' 00" / 41° 39' 40" |

Los interesados en el expediente, en el plazo de diez días a partir de esta publicación podrán manifestar sus pretensiones o renunciaciones, así como realizar las consultas oportunas en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, sito en plaza de Bilbao, n.º 3.

En Burgos, a 17 de enero de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 24.700,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.800,00 |
| 6. | Inversiones reales | 43.500,00 |
| | Total presupuesto | 107.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 10.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 31.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 19.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 35.000,00 |
| | Total presupuesto | 107.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arraya de Oca. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaria-Interventora en régimen de agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 30 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
María Asunción Velasco Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Belorado celebrada el día 1 de febrero de 2018 se aprobaron por unanimidad de los presentes los pliegos de condiciones elaborados para proceder a la enajenación por venta y al arrendamiento de parcelas del polígono industrial «El Retorto» de Belorado.

Se abre periodo de información pública de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas. A tal fin la documentación de ambos expedientes se haya depositada en las oficinas municipales de Plaza Mayor, n.º 1, 1.º de Belorado, donde puede ser consultada en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) o en la página <http://belorado.sedelectronica.es>

La apertura del proceso licitatorio tendrá lugar una vez se complete la tramitación de los expedientes administrativos incoados para proceder a la venta y para proceder al arrendamiento de las parcelas del polígono industrial «El Retorto» de Belorado.

En Belorado, a 2 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Anuncio de cobranza de la tasa de agua, basuras y alcantarillado
del cuarto trimestre de 2017*

Por resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por importe de quince mil ciento cincuenta y siete con sesenta (15.157,60) euros.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 16 de febrero al 16 de abril de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Ibercaja, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 20 de marzo de 2018.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Periodo: Cuarto trimestre de 2017.

– Importe: Quince mil ciento cincuenta y siete con sesenta (15.157,60) euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 16 de febrero al 16 de abril de 2018.

En Buniel, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, aprobó definitivamente el I Plan Municipal de Accesibilidad de la Ciudad de Burgos.

Dicho Plan se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (www.aytoburgos.es), así como quedará a disposición del público en general un ejemplar del mismo en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sitas en el n.º 2 de la calle San Juan, planta 1.ª.

En Burgos, a 29 de enero de 2018.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por Decreto de Alcaldía número 3/2018, de fecha 24 de enero de 2018, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al segundo semestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina, sita en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del Servicio Municipal de Agua, Alcantarillado y Depuración del segundo semestre de 2017 será el comprendido entre los días 1 de abril de 2018 y 1 de junio de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos recibirán escrito del Ayuntamiento adjuntando el correspondiente recibo, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de abril de 2018.

En Fuentespina, a 24 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 73.100,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 92.500,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 35.000,00 |
| | Total presupuesto | 200.900,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 74.300,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 3.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 15.600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 72.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 28.000,00 |
| | Total presupuesto | 200.900,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid y Barrios, a 24 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Aránzazu Hernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Subasta del aprovechamiento de caza del coto BU-10.166

Aprobado por el Pleno de 27 de enero de 2018, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, del aprovechamiento de la caza en el término municipal de Quintanavides, se anuncia el pliego de condiciones en extracto.

– *Objeto del contrato:*

La presente subasta tiene por objeto la contratación del arrendamiento del aprovechamiento de la caza en el término municipal de Quintanavides, estando constituido por el coto privado de caza número BU-10.166, y siendo de una superficie de 826,61 hectáreas, incluyéndose las fincas municipales y las de propietarios individuales.

– *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación por el aprovechamiento de la caza se señala al alza en la cantidad de diez mil euros (10.000,00 euros), por campaña cinegética y, en su caso, más el impuesto de transmisiones patrimoniales o impuesto de valor añadido, que corresponda legalmente.

– *Duración:*

La duración del contrato será de cinco años o cinco temporadas de caza y, finalizando el 31 de marzo de 2023.

– *Obligaciones del arrendatario y demás condiciones:*

En el pliego de condiciones.

– *Garantías:*

Provisional: Para tomar parte en la subasta se requerirá depositar en concepto de fianza la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros); y definitiva será del 5% del precio de adjudicación de la subasta, por la totalidad de la vigencia del contrato.

– *Presentación de proposiciones:*

En el Ayuntamiento de Quintanavides, durante los quince días naturales siguientes, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo que figura en el pliego de condiciones.

– *Apertura de plicas:*

Se llevará a efecto en acto público en el Ayuntamiento de Quintanavides a las 20 horas del primer jueves hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones anterior.

En Quintanavides, a 1 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.600,00 euros y el estado de ingresos a 210.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Reinoso, a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.217 de San Adrián de Juarros (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos).
2. – *Objeto del contrato:* El aprovechamiento cinegético del coto de caza de San Adrián de Juarros BU-10.217, con una superficie estimada de 1.266,00 hectáreas.

El coto de caza incluye los Montes de Utilidad Pública número 142 (El Granero).

3. – *Presupuesto base de licitación:* 18.000,00 euros anuales (IVA no incluido), al alza.
4. – *Duración del contrato:* Hasta el día 31 de marzo de 2023.
5. – *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, único criterio, el mejor precio.
6. – *Garantía provisional:* 540,00 euros (3% del presupuesto de licitación).
7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.
8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
 - a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, sito en calle San Juan, 6 bis (Burgos).
9. – *Apertura de ofertas:* Al primer martes siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 17:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.
10. – *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En San Adrián de Juarros, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.441 de San Adrián de Juarros (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* El aprovechamiento cinegético del coto de caza de San Adrián de Juarros BU-10.441, con una superficie estimada de 645,00 hectáreas.

El coto de caza incluye los Montes de Utilidad Pública número 143 (La Mata) y 145 (Valdeplumeras).

3. – *Presupuesto base de licitación:* 7.000,00 euros anuales (IVA no incluido), al alza.

4. – *Duración del contrato:* Hasta el día 31 de marzo de 2023.

5. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio el mejor precio.

6. – *Garantía provisional:* 210,00 euros (3% del presupuesto de licitación).

7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros sito en calle San Juan, 6 bis (Burgos).

9. – *Apertura de ofertas:* El primer martes siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 17:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

10. – *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En San Adrián de Juarros, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Adrián de Juarros, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
Florencio Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOBAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobar para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.100,00 euros y el estado de ingresos a 48.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tobar, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Rubén Hierro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero del año en curso el presupuesto general para 2018, es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones, a contar del día siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las que haya lugar, entendiéndose definitivamente aprobado sin necesidad de mediar nuevo acuerdo si no se presentare ninguna.

En Torrepadre, a 26 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
M.^a Encarnación Valdivielso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Información pública de licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2017, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble vivienda unifamiliar de calle Humilladero, número 3, de Valdezate (Burgos) por subasta pública y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien vivienda unifamiliar calle Humilladero, número 3, de Valdezate (Burgos) por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Órgano de contratación:*

Organismo: Ayuntamiento de Valdezate.

Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

Número de expediente: 161130.

2. – *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. – *Objeto del contrato:* Vivienda unifamiliar con ref. catastral 5503802VM1250S0001XR de calle Humilladero, 3.

4. – *Precio de salida:* 45.000 euros.

5. – *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 5, municipio de Valdezate, C.P. 09314.

6. – *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 20:30 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. – *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 100 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

9. – *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, municipio, C.P., y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número,



de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Valdezate, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde,
Fidel San José Palomino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de sustitución integral a tecnología led de las instalaciones del alumbrado público en Valle de las Navas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de las Navas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, calle Eras, número 1. Rioseras 09591 (Burgos). Teléfono 947 44 10 11.
- c) Obtención de documentación e información: El proyecto técnico y el pliego de condiciones figurará colgado en la página web del Ayuntamiento de Valle de las Navas: www.valledelasnavas.es
- d) Correo electrónico: valledelasnavas@diputaciondeburgos.net
- e) Dirección de Internet: www.valledelasnavas.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Sustitución integral a tecnología led de las instalaciones de alumbrado público en Valle de las Navas.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Rioseras. Código postal 09591.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
- f) CPV (referencia de nomenclatura): 45316100-6.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



Criterios cuantificables automáticamente:

– Ampliación de la garantía del instalador (la mínima es de 12 meses): Hasta 20 puntos.

– Ampliación de la garantía del fabricante (10 años): Hasta 20 puntos.

– Número de luminarias para evitar zonas oscuras en el proyecto: Hasta 10 puntos.

– Oferta económicamente más ventajosa: Hasta 50 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato*: Ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (194.671,72 euros).

5. – *Presupuesto base de licitación*:

a) Ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con setenta y dos céntimos (IVA incluido) (194.671,72 euros) y ciento sesenta mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (IVA excluido) (160.885,72 euros).

6. – *Garantías exigidas*:

Definitiva (%): Cinco (5).

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación, así como declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia, o en su caso clasificación*:

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

b) Modalidad de presentación: En sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para participar en la contratación de las obras de sustitución integral a tecnología led de las instalaciones de alumbrado público en Valle de las Navas».

9. – *Apertura de solicitudes*: En el Ayuntamiento de Valle de las Navas, sito en Rioseras, el siguiente miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 11:30 horas de la mañana.

En Rioseras, a 26 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Carazo, a 29 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.870,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.530,00 |
| 6. | Inversiones reales | 66.500,00 |
| | Total presupuesto | 106.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 97.600,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 5.000,00 |
| | Total presupuesto | 106.000,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Acedillo, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Elevado a definitivo el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2017, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y depuración de aguas residuales publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 233, de 13 de diciembre de 2017, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo inicial, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el acuerdo y la ordenanza podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Amaya, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Roberto Bustillo Arroyo

* * *



ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
A DOMICILIO, ASÍ COMO DEL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, así como del alcantarillado y depuración, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa: La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general municipal de abastecimiento y saneamiento, la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación a través de la red de alcantarillado municipal y, su tratamiento y depuración, en el término municipal de Amaya.

Artículo 3. – Toda autorización para disfrutar del servicio de suministro de agua llevará la obligación de instalar por cuenta del propietario contador individual por inmueble y usuario. Deberá colocarse en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo e irá precedida de una llave de paso a la entrada de la propiedad y su reparación o sustitución será de cuenta del titular de la acometida.

Artículo 4. – Todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución y saneamiento, podrán solicitar de la Junta Vecinal, en la forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión de acometida a la red general de agua y alcantarillado, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

La Junta Vecinal está obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las condiciones siguientes:

– Que se trate de una construcción destinada a vivienda o local y esté emplazada en suelo urbano, o que se trate de parcela calificada o calificable como solar.

En caso de que no se cumplan estas condiciones, se decidirá específicamente (naves ganaderas, industriales, etc.).

Las acometidas que constituyan una extensión de la red de abastecimiento y alcantarillado deberán ser autorizadas expresamente por la Junta Vecinal, que determinará las características con las que se han de efectuar y cuya propiedad revertirá a la Entidad Local.



OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 5. – La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago: Todas las personas físicas o jurídicas usuarias del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración, mediante conexión a la red general de agua y alcantarillado, siendo sustitutos, en defecto de los anteriores, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso la cuota sobre los respectivos inquilinos.

BASES Y TARIFAS

Artículo 6. – Las tarifas tendrán dos conceptos, siendo uno fijo, que se pagará de una sola vez y otro periódico, según queda fijado seguidamente:

a) La cuota tributaria correspondiente a la concesión o enganche a la red general de acometida y saneamiento: 400 euros más IVA, por vivienda o local.

En el supuesto de baja temporal la cuota de reenganche se establece en 150 euros.

Por falta de pago: Llevará consigo al rehabilitarse los pagos de derecho de una nueva acometida: 400 euros.

– La cuota por prestación del servicio de agua, alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos, que se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- Se establece una cuota mínima de 18 euros/año, por consumo de hasta 15 m³/mes.

- Los usuarios que sobrepasen estos consumos durante el tercer trimestre del año (meses de julio a septiembre) abonarán las cuotas siguientes por exceso:

De más de 15 m³ y hasta 25 m³/mes: 0,30 euros/m³.

De más de 25 m³/mes y hasta 30 m³/mes: 0,60 euros/m³.

De más de 30 m³/mes: 1 euro/m³.

Estas tarifas se incrementarán con el IVA legal que corresponda.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 7. – La lectura de los contadores se realizará anualmente, pudiéndose efectuar lecturas extraordinarias en los meses de verano.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante ingreso o domiciliación bancaria, previa facturación por parte de la Junta Vecinal o entidad de recaudación delegada.

En caso de devolución de recibos por las entidades bancarias, por causas imputables al abonado, serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos (comisiones, correos, etc.) que se produzcan con motivo de dicha devolución.

El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos, dejando pendiente el anterior o anteriores. Si por alguna causa esto ocurriera, el pago de uno no presupone el pago de los anteriores.



Artículo 8. – Las altas surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Las bajas deberán comunicarse antes del último día del respectivo año, surtiendo efectos a partir del siguiente.

Artículo 9. – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprende su concesión, quedando prohibida total o parcialmente la cesión gratuita o reventa del agua a otros particulares, salvo casos excepcionales. No obstante, y previa solicitud por escrito, la Junta Vecinal podrá autorizar su cesión por tiempo transitorio para obras o similares.

Artículo 10. – En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., tuviera que suspenderse total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 11. – Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 12. – No se concederán exenciones, bonificaciones, ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Artículo 13. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 14. – Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza, la Junta Vecinal podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

- a) Que se niegue a dar entrada en el domicilio al representante de la Junta Vecinal para el examen de las instalaciones y lectura de contadores, en su caso.
- b) Que permita, sin la debida autorización de la Junta Vecinal, que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.
- c) Por tener grifos o instalaciones que permitan la pérdida innecesaria de agua.
- d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada, defraudando al servicio de abastecimiento.



e) Por destinar el agua suministrada a usos distintos que no sean los autorizados y cuya preferencia es: Primero el consumo humano (alimentación e higiene). En segundo lugar: Uso industrial (ganadería, comercios, almacenes, talleres, industrias), y finalmente, lo sobrante, para otros usos: Jardines, piscinas, huertos, etc.

f) Por contravenir los bandos de la Alcaldía respecto a las restricciones de uso del agua, que tendrán presentes las prioridades anteriormente recogidas.

g) Por rotura del precinto o manipulación del contador.

h) Por verter a la red de alcantarillado sustancias o elementos que puedan dañar o atascar la red.

i) Por falta de pago de alguna liquidación.

Las infracciones se sancionarán con multa de 100 a 300 euros; en épocas de sequía o dificultades de abastecimiento podrá llegarse a los 500,00 euros.

El enganche fraudulento, sin haberse solicitado o satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de su denuncia en su caso por la vía judicial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Amaya el 24 de noviembre de 2017, empezará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.875,00 |
| 3. | Gastos financieros | 25,00 |
| 6. | Inversiones reales | 20.000,00 |
| | Total presupuesto | 25.900,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 16.800,00 |
| | Total presupuesto | 25.900,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Villadiego, a 31 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.530,00 |
| 3. | Gastos financieros | 70,00 |
| 6. | Inversiones reales | 19.400,00 |
| | Total presupuesto | 45.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 32.600,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 12.900,00 |
| | Total presupuesto | 50.000,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo del Páramo, a 19 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Manuela María Rojo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Rectificación del anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

Publicado anuncio de aprobación definitiva de la imposición de las tasas por servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 26 de mayo de 2016, boletín número 100, y observado error en el texto, se procede a rectificar el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas.

...

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de aguas, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

...

Tarifa 3. – Uso ganadero.

– Mínimo 60 m³/mes: 3,50 euros.

– Mas de 60 m³/mes: 0,50 euros.

Debe decir:

Artículo 10. – Cuota tributaria y tarifas.

...

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de aguas, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

...

Tarifa 3. – Uso ganadero.

– Mínimo 60 m³/mes: 3,50 euros.

– Mas de 60 m³/mes: 0,50 euros/m³.

En Castrecias, a 15 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.450,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 60.500,00 |
| | Total presupuesto | 70.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.050,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 5.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 10.150,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 53.800,00 |
| | Total presupuesto | 70.000,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Valcárceres, a 24 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Inmaculada González Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 36.300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 12.200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 17.500,00 |
| | Total presupuesto | 66.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 14.650,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 17.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.350,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 11.000,00 |
| | Total presupuesto | 66.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Benaver, a 31 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Isabel López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaoio para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.900,00 euros y el estado de ingresos a 36.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaoio, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/16 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanaopio para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanaopio, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde,
Adolfo Bárcena Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 19.250,00 |
| | Total presupuesto | 34.350,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.850,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 20.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 9.000,00 |
| | Total presupuesto | 34.350,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Río de Losa, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.890,00 |
| 3. | Gastos financieros | 10,00 |
| 6. | Inversiones reales | 17.600,00 |
| | Total presupuesto | 23.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 2.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 9.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 11.400,00 |
| | Total presupuesto | 23.500,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rioparaíso, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2018

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general del ejercicio de 2018 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO 2018

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---------------------------|--------------|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 15.000,00 |
| | Total ingresos corrientes | 15.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 15.000,00 |
| | Total ingresos de capital | 15.000,00 |
| | Total ingresos | 30.000,00 |

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.000,00 |
| | Total gastos corrientes | 10.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 20.000,00 |
| | Total gastos de capital | 20.000,00 |
| | Total gastos | 30.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2018 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 27 de enero de 2018.

El Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 20.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 27.600,00 |
| | Total presupuesto | 47.700,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 18.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 8.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 18.200,00 |
| | Total presupuesto | 47.700,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.390,00 |
| 3. | Gastos financieros | 10,00 |
| 6. | Inversiones reales | 41.000,00 |
| | Total presupuesto | 47.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 6.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.300,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 33.600,00 |
| | Total presupuesto | 47.400,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahernando, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Sotoscueva, a 29 de enero de 2018.

El Presidente,
Manuel Guerra Mozuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanoño para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.980,00 |
| 3. | Gastos financieros | 20,00 |
| 6. | Inversiones reales | 4.500,00 |
| | Total presupuesto | 9.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.630,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1.520,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.850,00 |
| | Total presupuesto | 10.100,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanoño, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Fernando Cuesta Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE Odra

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 20.150,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 27.000,00 |
| | Total presupuesto | 47.200,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.180,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 7.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 13.320,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 25.700,00 |
| | Total presupuesto | 47.200,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Odra, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Fraile Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedón para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.250,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 27.000,00 |
| | Total presupuesto | 41.300,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.200,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 17.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 14.000,00 |
| | Total presupuesto | 41.300,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavedón, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ezequiel Flores Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2018 realizada el 15/12/17 (expediente 37/17), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88, y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 29 de enero de 2018.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *



ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS
INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| III. | Tasas y otros ingresos | 170.236,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 1.550,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 8.000,00 |
| | Total ingresos | 179.786,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|-------------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| I. | Gastos de personal | 89.241,00 |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 68.355,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 1.590,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 20.600,00 |
| | Total gastos | 179.786,00 |

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza eximida. Con asignación transitoria de las funciones de Tesorería.

2. – Personal laboral:

4 puestos de oficial de segunda. Conductor. Jornada completa. Actualmente uno de ellos cubierto mediante contrato laboral indefinido, dos en régimen laboral temporal y uno vacante.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2018 (expediente 36/17) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 29 de enero de 2018.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez

* * *

ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|----------------------------|----------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| III. | Tasas y otros ingresos | 300,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 62.341,07 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 50,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 20.000,00 |
| | Total ingresos | 82.691,07 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| I. | Gastos de personal | 28.186,07 |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 34.005,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 500,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 20.000,00 |
| | Total gastos | 82.691,07 |

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida. Reclasificación con asignación de las funciones de Tesorería.

2. – Personal laboral.

2 puestos de Técnico de Turismo. Contratos temporales a jornada parcial. Técnicos Medios.



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 883/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a David Fenoy de la Llave.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Escar Aranda, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a David Fenoy de la Llave contra Fogasa y Escar Aranda, S.L., registrado con el número despido objetivo individual 883/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Escar Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/4/2018 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Escar Aranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 26 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)